

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 192-2022-UNAM

Moquegua, 18 de Marzo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 037-2022-EPG/UNAM del 15.03.2022, el Informe N° 153-2022-SEGE-PRES/UNAM del 09.03.2022, el Oficio N° 061-2022-VIPAC-CO/UNAM del 08.03.2022, el Informe N° 027-2022-OGC/P/UNAM del 08.03.2022, el Informe N° 028-2022-EPG/UNAM del 01.03.2022, el Informe N° 022-2022-OGC/P/UNAM del 11.02.2022, el Informe N° 018-2022-EPG/UNAM del 08.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 018-2022-EPG/UNAM del 08.02.2022, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita a quien corresponda la aprobación mediante acto resolutivo de comisión organizadora el "DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL CON MENCIÓN EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL", el mismo que fue elaborado por la consultora GESTIONA Y APRENDE.

Que, con Informe N° 022-2022-OGC/P/UNAM del 11.02.2022, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que, el diseño curricular presentado por el Director (e) de la Escuela de Posgrado, cumple con los detalles básicos de las normas vigentes sobre el diseño curricular. Sin embargo, es necesario la revisión correspondiente respecto a alineamiento al modelo educativo de la UNAM, estructura curricular y otros asuntos académicos que corresponden a las dependencias de Vicepresidencia Académica; para continuar con su aprobación.

Que, con Informe N° 028-2022-EPG/UNAM del 01.03.2022, el Director de la Escuela de Posgrado, informa a la Vicepresidencia Académica, que se ha realizado el levantamiento de observaciones realizadas el día miércoles 23 de febrero en las reuniones de exposición del diseño curricular de la Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental, por lo que solicita, que a través de la Vicepresidencia Académica, pueda elevar a sesión de comisión organizadora el "DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL" para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 027-2022-OGC/P/UNAM del 08.03.2022, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que, el diseño curricular presentado por el Director (e) de la Escuela de Posgrado, cumple con los detalles básicos de las normas vigentes sobre el diseño curricular. Sin embargo, es necesario la revisión correspondiente respecto a alineamiento al modelo educativo de la UNAM, estructura curricular y otros asuntos académicos que corresponden a las dependencias de Vicepresidencia Académica; para continuar con su aprobación.

Que, con Oficio N° 061-2022-VIPAC-CO/UNAM del 08.03.2022, el Vicepresidente Académico, respecto al DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA DE POSGRADO DE MAESTRÍA DE INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL, señala que, la Oficina de Gestión de la Calidad ha realizado la verificación y señala que cumple con los detalles básicos de las normas vigentes sobre el diseño curricular; asimismo, la Vicepresidencia Académica, realizó la revisión del diseño curricular en mención, indicando que cumple con los detalles básicos del alineamiento al modelo educativo de la UNAM, mediante DICTAMEN N°002-2022-VIPAC-CO/UNAM Por lo expuesto anteriormente y en mérito a lo solicitado por el director de la Escuela de Posgrado, elevo al Despacho de la Presidencia el Diseño Curricular del Programa de Posgrado de Maestría de Ingeniería y Gestión Ambiental, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado.

Que, con Informe N° 153-2022-SEGE-PRES/UNAM del 09.03.2022, el Secretario General de la UNAM, en atención al Oficio N° 061-2022-VIPAC-CO/UNAM del 08.03.2022, donde remite el Diseño Curricular del Programa de Posgrado de Maestría de Ingeniería y Gestión Ambiental, cumple en transcribir el acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria presencial de fecha 08.03.2022 del presente año, señalando: Devolver, a la Escuela de Posgrado para reevaluación; la misma que, con Informe N° 037-2022-EPG/UNAM del 15.03.2022, el Director de la Escuela de Posgrado informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que se ha realizado el levantamiento de observaciones del DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA "MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL", por lo que solicita pueda elevar a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2022-UNAM, de fecha 11.03.2022, se resuelve en el Artículo Segundo: Autorizar, al Abog. José Cristóbal Carrasco Castro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la suscripción de Resoluciones de Comisión Organizadora, así como Resoluciones Presidenciales, derivadas de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de Comisión Organizadora, que se convoquen, mientras dure la ausencia del Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la citada resolución presidencial.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA "MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL" de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Ciento Cincuenta (150) folios.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 192-2022-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA “MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL” de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Ciento Cincuenta (150) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Escuela de Posgrado, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABG. JOSÉ CRISTÓBAL CARRASCO CASTRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Presidencia
V.P.A.
V.P.
F.N.
D.G.A.
O.P.

L.C.Q. Esp.
Ar. h (2)